

RV: INFORME REQUERIMIENTO DENTRO DEL PROCESO 2021-04937-00

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Lun 9/08/2021 3:18 PM

Para: Carolina Guzman Quiñones <cguzmanq@consejodeestado.gov.co>

 1 archivos adjuntos (57 KB)

OFICIO REQUERIMIENTO DIRECCIONES.doc;

De: Ana Biludis Lubo Rosado <alubor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 9 de agosto de 2021 1:26 p. m.

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Asunto: INFORME REQUERIMIENTO DENTRO DEL PROCESO 2021-04937-00

DOCTOR

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

SECRETARIO GENERAL CONSEJO DE ESTADO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-04937

CLASE: ACCIONES DE TUTELA

Con la presente me permito informarle que dicho requerimiento fue atendido; en el sentido de dar TRASLADO AL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO, por se el lugar donde se encuentra el expediente solicitud.

Servidora.

ANA BILUDIS LUBO ROSADO.

De: Ana Biludis Lubo Rosado

Enviado el: viernes, 6 de agosto de 2021 4:46 p. m.

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Asunto: INFORME REQUERIMIENTO DENTRO DEL PROCESO 2021-04937-00

REENVIO INFORMACION DE TRASLADO DE REQUERIMIENTO PARA QUE OBRE DENTRO DE L ASOLCITUD REALIZADA DENTRO D ELA TUTELA DE LA REFERENCIA.

Dando alcance a lo solicitando dentro de la acción constitucional de la referencia, de manera atenta me permito informarle que de dicha solicitud se dio traslado de la presente al Juzgado Cuarto Administrativo, por haberse devuelto el proceso al juzgado.

SERVIDORA

De: Ana Biludis Lubo Rosado

Enviado el: jueves, 5 de agosto de 2021 6:23 p. m.

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Asunto: INFORME REQUERIMIENTO DENTRO DEL PROCESO 2021-04937-00

DOCTOR
JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL CONSEJO DE ESTADO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-04937
CLASE: ACCIONES DE TUTELA

Dando alcance a lo solicitado dentro de la acción constitucional de la referencia, de manera atenta me permito informarle que de dicha solicitud se dio traslado de la presente al Juzgado Cuarto Administrativo, por haberse devuelto el proceso al juzgado.

De: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar

Enviado el: jueves, 5 de agosto de 2021 5:39 p. m.

Para: Diana Patricia Espinel Peinado <despinep@cendoj.ramajudicial.gov.co>; James Enrique Romero Sanchez <jromeros@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ana Biludis Lubo Rosado <alubor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MAV - REQUERIMIENTO DENTRO DEL PROCESO 2021-04937-00

De: Secretaria General Consejo Estado - No Registra

Enviado el: miércoles, 4 de agosto de 2021 10:11 p. m.

Para: Notificaciones.Valledupar@mindefensa.gov.co; notificaciones@jvillegasp.com; Tutelas Tribunal Administrativo - Cesar <tutelastacsr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Valledupar <sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria General Tribunal Administrativo - Cesar - Valledupar <sgtadmincsr@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: MAV - REQUERIMIENTO DENTRO DEL PROCESO 2021-04937-00

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2021

Señores:

NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

email: Notificaciones.Valledupar@mindefensa.gov.co; notificaciones@jvillegasp.com;
tutelastacsr@cendoj.ramajudicial.gov.co; sectriadm@cendoj.ramajudicial.gov.co;
sgtadmincsr@notificacionesrj.gov.co;

ACCIONANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-04937

CLASE: ACCIONES DE TUTELA

Respetados señores:

Con toda consideración y en cumplimiento del numeral tercer del auto admisorio de fecha 2 de agosto de 2021, se ordena para que sirvan allegar la dirección de notificación de la señora Ángela Badillo Toloza, en su calidad de demandante dentro del proceso de reparación directa No. 20001333300420130017700/0; y a todos los que participaron como parte actora, pasiva, terceros interesados y/o vinculados en el aludido trámite judicial, toda vez que fungen como terceros interesados dentro del proceso de la referencia y se ordena su inmediata notificación.

Es de anotar que, el hecho de sustraerse o demorarse, sin causa justificada, en el cumplimiento de una orden judicial, podría dar lugar a la imposición de una sanción, en los términos del numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 95 de la Constitución Política, constituye un claro deber, de los ciudadanos y personas en general, prestar eficaz apoyo para el buen funcionamiento de la administración de justicia.

Al contestar favor citar el número completo del presente proceso y el nombre completo de la parte actora.

Las respuestas y/o solicitudes deberán ser allegadas únicamente al siguiente buzón judicial: secgeneral@consejoestado.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario general

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.